

**Buenos Aires**, treinta de septiembre de 2010

**Visto:** el Expediente Interno n° 201/2010; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite destinado a renovar las suscripciones anuales de la Editorial El Derecho, para la provisión de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, de *El Derecho Administrativo* y de *El Derecho Constitucional*, del *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual; materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por la firma UNIVERSITAS SRL, para el ejercicio fiscal 2011.

La empresa presentó su propuesta económica y de condiciones de contratación, conforme se aprecia a fojas 4/5.

A fojas 8 la Presidencia prestó su conformidad para llevar adelante el trámite de renovación de las suscripciones.

El área contaduría tomó conocimiento y efectuó la reserva preventiva de afectación presupuestaria, a imputar al ejercicio 2011 (ver foja 11)

El área de compras y contrataciones elaboró el proyecto de pliego de cláusulas particulares a ser utilizado en el presente procedimiento.

Según lo previsto por el anexo I de la Acordada n° 15/2010, el importe para esta contratación recae dentro de las competencias otorgadas a la Dirección General de Administración.

En razón de la exclusividad del producto a contratar, corresponde utilizar el procedimiento de contratación directa establecido en el artículo 28 inciso 4° de la ley n° 2095 de Compras y Contrataciones.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DISPONE:**

1. Autorizar el llamado a contratación directa para la renovación de las suscripciones anuales de los tomos de *Doctrina y Jurisprudencia*, los tomos de *El Derecho Administrativo* y de *El Derecho Constitucional*, del *Diario El Derecho* y el acceso a la biblioteca virtual, para el ejercicio fiscal 2011, con un presupuesto de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 29,580.00), materiales editados y distribuidos en forma exclusiva por UNIVERSITAS SRL.

2. Proceder a realizar la contratación en los términos establecidos por inciso 4° del artículo 28 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
3. Aprobar el Pliego de Cláusulas Particulares que, con Anexo I, forma parte de la presente.
4. Conformar la Comisión Evaluadora de Ofertas de la siguiente forma:

**Titulares**

Abogada Marina BENARROCH, legajo n° 85;  
Abogada Verónica ARGAÑARAZ, legajo n° 147;  
CPN Carlos Marcelo LORENZO, legajo n° 148.

**Suplentes**

Sra. Beatriz COHEN, legajo n° 103;  
Sra. Rosana Claudia MAGALLÁN, legajo n° 64.

5. Publíquese en la cartelera del edificio y en la página en Internet del Tribunal Superior de Justicia; y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración para su instrumentación.

**DISPOSICIÓN N° 453/2010**

## CLÁUSULAS PARTICULARES

### Condiciones del llamado

**1. Objeto del Llamado:** Renovación de las suscripciones anuales a las publicaciones de doctrina y jurisprudencia, provistas en forma exclusiva por Editorial "El Derecho, Universitas SRL" para el año 2011.

### **2. ESPECIFICACIONES**

#### ***EL DERECHO 2011***

**Item 1:** Cantidad 2 (dos):

*Doctrina y Jurisprudencia (tomos 240 a 244 y RED 44).  
Tomos del Derecho Administrativo y El Derecho Constitucional.*

**Item 2:** Cantidad 12 (doce):

*Servicios de Diarios El Derecho  
Acceso a Biblioteca Virtual.*

**3. Forma de cotización:** En pesos, y ajustada a las bases y condiciones establecidas en las cláusulas particulares.

**4. Exclusividad:** El proponente deberá manifestar con carácter de declaración jurada que son distribuidores exclusivos del servicio ofrecido.

**5. Iniciación y Duración del Servicio:** El servicio se iniciará el 01/1/2011 hasta el 31/12/2011. El plazo de duración del contrato es de doce (12) meses.

**6. Mantenimiento de Ofertas:** El proponentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días hábiles a contar de la fecha del acto de apertura.

**7. Garantía:** No es necesario presentar garantías de mantenimiento de la oferta ni del cumplimiento del contrato, en razón de la excepción establecida en el inciso d) del artículo 101 de la ley 2095 y Decreto 754/08.

**8. Forma de Adjudicar:** El Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires podrá o no adjudicar la presente contratación.

**9. Nombrar representantes ante la adjudicataria:** El Tribunal Superior de Justicia se reserva el derecho de designar agentes con autorización para que sirvan de nexo con la empresa que resulte beneficiaria de la presente

contratación. La firma deberá dirigirse en primera instancia a la persona designada ante cualquier problema que exista durante la ejecución contractual.

**10. Fiscalización General de la Prestación:** El Tribunal Superior de Justicia, fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, dará instrucciones y notificará las novedades con respecto de la calidad de los servicios.

**11. Rescisión:** El Tribunal Superior de Justicia, podrá rescindir el contrato de pleno derecho todo o en parte, sin resarcimiento y/o indemnización de ninguna naturaleza, mediante notificación al adjudicatario de la resolución tomada.

**12. Forma de Pago:** Se efectivizará dentro del plazo de treinta (30) días de la fecha de presentación de la factura.

**13. Tramitación de Facturas:** Las facturas deberán ser confeccionadas conforme a los términos establecidos por la Dirección General Impositiva y presentadas en la Dirección General de Administración - Mesa de Entradas, sita en Cerrito n° 760, piso 6to., de lunes a viernes, de 09:00 a 16:00.

La presente contratación se realiza bajo las reglas establecidas en la legislación vigente (ley 2095 y decreto reglamentario 754/2008).